

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2024-384 *Información pública del inicio de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de Abastecimiento de agua a los lugares de Cabanías, La Helguera y Tocios, de Coo.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de "Abastecimiento de agua a los lugares de Cabanías, La Helguera y Tocios, de la localidad de Coo, de Los Corrales de Buelna (Cantabria)" indicados en el documento ANEXO.

Segundo.- Declarar dicha obra de utilidad pública, a efectos de la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en el ANEXO.

Tercero.- Someter este Acuerdo a información pública, durante el plazo de 15 días conforme se establece en el artículo 18 de la LEF en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ordenando su inserción en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (<http://loscorralesdebuelna.sedeelectronica.es>), notificándolo personalmente a los interesados, al objeto de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, en los términos previstos en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa. De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes y derechos afectados y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados a que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto municipal utilizando los criterios valorativos establecidos en la legislación vigente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº Fincas	Ref. catastral	Naturaleza.	Políg	Parcela	Titular	Superficie Servidumbre de paso (m ²)	Superficie Ocupación temporal (m ²)
1	39025A003000550000FF	Rústico	3	55	Herederos de José Fernández González	815	1.563
2	39025A003000540000FT	Rústico	3	54	Primitivo Marcano Marcano Ana María Fernández Ruiz	157	323
3	39025A003000360000FS	Rústico	3	36	Jenaro Fernández Bengochea María José Calvo Marcano	4	12
4	39025A003000270000FR	Rústico	3	27	Jenaro Fernández Bengochea María José Calvo Marcano	92	207
5	39025A003000320000FX	Rústico	3	32	Jenaro Fernández Bengochea María José Calvo Marcano	137	256
6	39025A003000890000FO	Rústico	3	89	Manuel Udías Aldaco Cristina Pérez Pérez	156	413
7	39025A003000670000FE	Rústico	3	67	Araceli Pérez Pérez	489	977
8	39025A003000950000FD	Rústico	3	95	Mio Akiyoshi Roman Ljubimov Dacko	98	198

Los Corrales de Buelna, 17 de enero de 2024.

El alcalde,
julio Arranz Ochoa.

2024/384

CVE-2024-384